

CARPETA: 06

DOCUMENTO: 34

Nº DE HOJAS: 2

FECHA: Cuñaba, 1812 y 1813

ASUNTO: Cuenta que D. Julián de Berdeja, cura de Cuñaba, albacea y testamentario de D. Juan Antonio Alonso de Mier, da de todos los frutos y bienes y rentas del caudal que tenía y que ahora son propios de Doña María del Pilar Ruíz, residente en la Isla de León.

Cuenta y razon q. yo D.^o Julian de Benedita C...
 pio de S.^{ta} Maria de Cunaba en el valle de Penamellena
 Abacea, y Testamentario, que queda por fin, y muerte de
 Juan Ant.^o Alomo de Mien doi de los frutos, y renta
 del Caudal que corria de cargo, y administracion de D.^o Juan
 Alomo, existente en este País y es propio de D.^a M.^a del Pilar
 Rios residente en la Isla de Leon, cuyos productos correspondientes
 a los años de doce, y trece, con cargo, y data se demuestran en
 la forma sig.^{te}

<u>Año de doce</u>	En el año de doce: tubo la casa de mi administracion noventa y ocho celemin. de may. q. vendidos, a precio de diez y seis v. celemin importan, mil quinientos sesenta y ocho P.	81568
	¶ dos celemin. de Pan, a precio de treinta v. celemin importan sesenta	80060
	¶ celemin, y media cuanta de Abellanay a quar. ^{ta} v. celemin importan cinquenta	80050
	¶ quatro fanegas de castañas a catorce v. fan, ^a importa cinquenta, y seis	80056
	¶ ciento, y quince P. de la yerba	80115
	Cuias partidas suman la de mil ochoc. ^{tos} y nuebe v. ^{ta}	8184

de que doi en descargo lo siguiente
Descargo
 Primeram.^{te} doi en data y mi descargo ciento

Ochenta y cinco v. del diez p.^o ciento de la administra-
cion _____ v. 189

Mil trescientos treinta, y dos v. y veinte, y quatro m.
del veinte p.^o ciento q.^o se le ha recargado de con-
tribucion a proporeion de lo que percibe por lo co-
respond.^{te} a este año de mil ochoc.^{ta} doce - - v. 332^{ta}

Mil dos en descargo seiscientos cinquenta, y ocho v. y
diez m. de el diez por ciento q.^o recargo este Pueblo
a dha casa p.^o razon de contribucion en los años de ocho,
nuebe, diez, y once, y nove descargo en las cuentas de
dho. años _____ v. 696^{ta}

Mil veinte y quatro v. q.^o paga dha casa de omni-
versarios en cada un año _____ v. 024

Cuando dectos suman la cantidad de mil doscient.
 v. _____ v. 1200

Que confrontados con los mil ochocientos ^{ta} v. y
nuebe v. cargo queda liquido seiscientos ^{ta} v. y
y nuebe v. salvo ierro; en q.^o me doi por bien
alcanzados = v. 8064^{ta}

Cargo

Año de 13

En este año de trece hubo en la casa de mi administra-
cion setenta, y siete alem. de maiz q.^o vendidos a pre-
cio de quince v. calem. importan. mil ciento cinquen-
ta, y cinco v. _____ v. 155

Mil quatro alem. y medio de pan q.^o vendidos a precio de
treinta v. calem. importan. ciento treinta, y cinco v. _____ v. 0135

Suma de la buelta _____ 212

III dor fanegas de Castañas a catorce $\frac{1}{2}$ fanega importan
veinte, y ocho _____ 20028

III dor celem. de abellanas a precio de guar. $\frac{1}{2}$ celemín
importan ochenta _____ 20080

III ciento y quince $\frac{1}{2}$ renta la yerba _____ 20119

Cuias partidas suman la de mil quinientos trece $\frac{1}{2}$ _____ 21913

de q. doi p.º descargo lo siguiente =

data

Primeram. ^{te} doi en descargo ciento cinquenta, un $\frac{1}{2}$
y veinte y quatro m.º del diez p.º ciento de la admi-
nistracion _____ 20151.24

III doi en descargo doscientos setenta $\frac{1}{2}$ a que ascendio el vein-
te p.º ciento q. este Pueblo recargo de contribucion ad nos
productos p.º lo correspondiente a este año de trece _____ 20270

III veinte, y quatro $\frac{1}{2}$ q. paga esta casa de ~~universari-~~
on en cada un año _____ 20024

III treinta $\frac{1}{2}$ q. corto la tela para la cana _____ 20030

Cuias partidas suman la de quatrocientos setenta y cinco
 $\frac{1}{2}$ y veinte y quatro m.º _____ 20479.24

Fue confrontada con la de mil quinientos trece $\frac{1}{2}$ que impor-
ta el cargo queda liquido mil treinta y siete $\frac{1}{2}$ y diez m.º 2193 $\frac{1}{2}$, 10
salvo tierro, en que me dió por bien alcanzado, y por tener
por ciertas y legales dhas cuentas q. arriba se encabezan
las firmo en Cúmba a diez de octubre de 1814 =

Julian de Roda

1812 y 1813